ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: junio de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – NASA KIWE, creada mediante el Decreto 1179 de 1994, tiene dentro de sus funciones la formulación, coordinación, ejecución y acompañamiento de programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo social, económico y productivo de las comunidades ubicadas dentro de su área de influencia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007",*** la corporación NASAKIWE, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

El Proceso de Desarrollo Productivo de la corporación NASAKIWE, tiene como objetivo la generación de iniciativas de desarrollo para las comunidades representadas en las diferentes etnias y organizaciones de base, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios, de emprendimiento, turísticos, articulado con acompañamiento socio-económico, capacitación y asistencia técnica, que permitan desarrollar las capacidades socio empresariales de las organizaciones y mejorar los niveles de vida de las familias sujeto de atención.

En este sentido y en desarrollo de su objeto misional y de las competencias legalmente atribuidas, la Corporación NASA KIWE suscribió el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del proyecto de apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos del Cauca y Huila.

De acuerdo con la Ficha Técnica y el Anexo Técnico que soportan la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, esta intervención se ejecuta mediante la implementación de una ruta operativa conformada por las fases de alistamiento, formación, capitalización y seguimiento. La ejecución del proyecto comprende actividades de socialización, caracterización, formación, asistencia técnica, fortalecimiento grupal, seguimiento y cierre, dirigidas a la población beneficiaria ubicada en los municipios de Popayán, Páez, Corinto, Puracé, La Vega, Caldono, Toribío, Jambaló, Silvia, Totoró, La Sierra, Caloto e Inzá en el departamento del Cauca, así como en los municipios de La Plata e Íquira en el departamento del Huila.

En desarrollo de dichas actividades, el proyecto contempla la realización de encuentros de socialización y vinculación, talleres de formación, espacios de fortalecimiento comunitario, actividades de seguimiento y un evento de cierre, escenarios que requieren garantizar condiciones adecuadas para la participación de la población beneficiaria, incluyendo el componente de alimentación previsto dentro de la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Para la ejecución de las actividades previstas dentro de la ruta operativa del proyecto, la Ficha Técnica contempla un componente de alimentación destinado a garantizar la atención de los participantes durante el desarrollo de los encuentros de socialización y vinculación, talleres de formación, espacios de fortalecimiento comunitario, actividades de seguimiento y evento de cierre programados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025.

De conformidad con la estructuración técnica y financiera del proyecto, dicho componente se desarrolla mediante dos modalidades de atención alimentaria diferenciadas: i) la modalidad de olla comunitaria, prevista para las actividades territoriales que se ejecutarán en los municipios y resguardos focalizados de los departamentos del Cauca y Huila, contemplando el suministro de refrigerios y almuerzos para la población participante; y ii) la modalidad correspondiente al evento de transferencia metodológica programado en el municipio de Popayán, el cual contempla una atención alimentaria integral para los participantes e incorpora, además del suministro de refrigerios y almuerzos, estaciones de café durante la jornada, conforme a las especificaciones definidas en la Ficha Técnica.

Teniendo en cuenta que la Corporación NASA KIWE no dispone de la capacidad operativa, logística e infraestructura requerida para asumir directamente la prestación integral del servicio de alimentación necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador idóneo que garantice la preparación, manipulación, conservación, transporte, entrega y atención alimentaria de los participantes, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y modalidades de atención definidas en la Ficha Técnica, el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación NASA KIWE en el marco del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, así como la ejecución efectiva de las actividades programadas y la adecuada atención de la población

beneficiaria, se requiere contratar la prestación del servicio de alimentación conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos definidos para la ejecución del proyecto.

Perfil Requerido.

Persona natural o jurídica cuya actividad económica, experiencia y capacidad operativa se encuentre relacionada con la prestación de servicios de alimentación, catering, preparación y distribución de alimentos para eventos, jornadas comunitarias, actividades institucionales, procesos de formación o actividades similares.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
90101604	Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	Restaurante de catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación del servicio de alimentación (catering) para la atención de los participantes de las actividades previstas en la ejecución del Proyecto de Apoyo a las Iniciativas Productivas y de Generación de Ingresos para Familias de Comunidades Étnicas de los departamentos del Cauca y Huila, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 suscrito entre la Corporación NASA KIWE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz.

3.DEFINICIÓN TÉCNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

La Corporación NASA KIWE requiere contratar la prestación del servicio de alimentación para atender las actividades previstas en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

Las especificaciones técnicas particulares del servicio de alimentación serán las siguientes:

FICHA TECNICA		
REFRIGERIO (Snack pasaboca 100 gr hacen referencia, a productos de panadería o derivados de cereales como el maíz, el arroz, trigo, como por ejemplo pan de yuca, pan de queso, ponqué, palitos de queso, cucas, arepas, empanadas, etc; bebida jugo tetrapack 200 ml, fruta natural temporada, Empaque bolsa papel servilleta)	**ALMUERZO** (Carnes. * 150 gr, Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados. **150 gr, Verdura 100 gr, Jugo de fruta natural 200 ml y Fruta entera de temporada 180 gr)	**ESTACIÓN DE CAFÉ** para 30 personas (disponible para toda la jornada)

Cantidades a entregar:

1. Olla comunitaria:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO	No.PARTICIPANTES	REFRIGERIOS EVENTO 1	REFRIGERIOS EVENTO 2	REFRIGERIOS EVENTO 3	TOTAL, REFRIGERIOS	ALMUERZOS EVENTO 1	ALMUERZOS EVENTO 2	ALMUERZOS EVENTO3	TOTAL, ALMUERZOS	TOTAL, ACTIVIDAD REFRIGERIOS / ALMUERZOS
CAUCA	CORINTO	LOPEZ ADENTRO	50	50	50	50	150	50	50	0	100	250
	JAMBALO	JAMBALO	50	50	50	50	150	50	50	0	100	250
CAUCA	TORIBIO	TACUEYO	35	35	35	35	105	35	35	0	70	175
		SAN FRANCISCO	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		TORIBIO	35	35	35	35	105	35	35	0	70	175
CAUCA	PAEZ	CHINAS	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		VITONCO	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		COHETANDO (LA PALMA)	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
CAUCA	INZA	LA GAITANA	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		YAQUIVA	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150

		TURMINA	10	10	10	10	30	10	10	0	20	50
		TUMBICHUCUE	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		SAN MIGUEL	20	20	20	20	60	20	20	0	40	100
CAUCA	CALDONO	LA LAGUNA SIBERIA	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		LA AGUADA SAN ANTONIO	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		LAS MERCEDES	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
		PUEBLO NUEVO	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
CAUCA	TOTORO	JEBALA	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
		POLINDARA	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
	SILVIA	PITAYO	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
CAUCA	LA SIERRA	EL OSO	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
	LA VEGA	PANCITARA	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
		GUACHICONO	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
CAUCA	SILVIA	AMBALO	50	50	50	50	150	50	50	0	100	250
		QUICHAYA	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
		TUMBURAO	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
CAUCA	PURACE	PALETARA	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
	POPAYAN	PUEBLO KOKONUCO	20	20	20	20	60	20	20	0	40	100
		PAEZ QUINTANA	30	30	30	30	90	30	30	0	60	150
4	IQUIRA	RIO NEGRO	40	40	40	40	120	40	40	0	80	200
	NATAGA	LLANO BUCO	20	20	20	20	60	20	20	0	40	100
HUILA	LA PLATA	JUAN TAMA	25	25	25	25	75	25	25	0	50	125
		POTRERITO	25	25	25	25	75	25	25	0	50	125

TOTAL	1100	1100	1100	1100	3300	1100	1100	0	2200	5500	

2. Transferencia metodológica:

EVENTO METODOLOGICO							
CAUCA	POPAYAN	CORPORACION NASA KIWE	NO. PARTICIPANTES	REFRIGERIO	ALMUERZO	ESTACION DE CAFÉ	TOTAL REFRIGERIOS,ALMUERZOS Y ESTACION CAFÉ
			60	60	60	2	122
TOTAL			**60**	**60**	**60**	**60**	**122**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá:

• Garantizar la adecuada preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de los alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

• Cumplir con las condiciones de higiene, inocuidad y salubridad exigidas por las autoridades competentes.

• Contar con la capacidad operativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la entidad.

• Realizar las entregas en los lugares, fechas y horarios definidos por la supervisión del contrato.

• Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en óptimas condiciones para el consumo humano.

• Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión durante la ejecución contractual.

• Reemplazar inmediatamente los productos que no cumplan las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

• Cumplir las demás condiciones técnicas que se establezcan en la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Prestación de servicios de alimentación (catering)
4.2. Plazo:
Desde la aprobación de la póliza hasta el 20 de septiembre de 2026
4.3. Lugar de ejecución:
El contrato se ejecutará en los municipios y resguardos focalizados de los departamentos del Cauca y Huila , donde se desarrollen las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025.
4.4. Forma de Pago:
El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.860.000 M/CTE) La Corporación NASA KIWE cancelará el valor del contrato hasta en cuatro (4) pagos parciales, de acuerdo con los servicios de alimentación efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a la programación prevista en la Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025. Para cada pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
4.5. Supervisión:
Asesor de Desarrollo Productivo o quien haga sus veces.
4.6. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Presentar informe de actividades y/o entregas al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso

en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe sus conocimientos, experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportuna pactada.
16. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado
17. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
19. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

Especificas:

1. Garantizar la preparación y entrega oportuna de los alimentos.
2. Cumplir las condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria.
3. Garantizar la calidad de los productos entregados.
4. Contar con personal capacitado para manipulación de alimentos.
5. Garantizar el transporte y conservación adecuada de los alimentos.
6. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
7. Reponer inmediatamente cualquier producto que no cumpla las condiciones de calidad requeridas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de

rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:
A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

El valor estimado del contrato se encuentra asociado a la ejecución del componente de alimentación previsto dentro del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y sus documentos técnicos, para la atención de los participantes en las actividades contempladas dentro de la ruta operativa del proyecto.

De conformidad con la Ficha Técnica, el componente de alimentación contempla dos modalidades de atención diferenciadas. La primera corresponde a la modalidad de olla comunitaria, prevista para el desarrollo de las actividades territoriales del proyecto, para la cual se estableció un valor de referencia por participante de VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($22.000), distribuido en un refrigerio por valor de SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.000) y un almuerzo por valor de DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($16.000).

La segunda corresponde al evento de transferencia metodológica, dirigido a sesenta (60) participantes y que contempla el suministro de refrigerios, almuerzos y estaciones de café durante la jornada. Esta modalidad responde a una dinámica operativa distinta a la prevista para la olla comunitaria, por cuanto corresponde a la atención integral de un evento específico y requiere una prestación del servicio de alimentación bajo condiciones de organización, entrega y atención diferenciadas, circunstancias que generan una estructura de costos distinta circunstancias que inciden en una estructura de costos diferenciada para la prestación del servicio.

olla comunitaria

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	*COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS*			*PROSPERIDA SOCIAL DPS*		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Desayuno snack pasaboca 100 gr hacen referencia, a productos de panaderia o derivados de cereales como el maíz, el arroz, trigo, como por ejemplo pan de yuca, pan de queso, ponqué, palitos de queso, cucas, arepas, empanadas, etc; bebida jugo tetrapack 200 ml, fruta natural temporada, Empaque bolsa papel servilleta)	Global	3300	$ 6.000	N/A	$ 19.800.000	6.000	N/A	19.800.000
2	2.2 Almuerzo (Carnes. * 150 gr, Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados. **150 gr, Verdura 100 gr, Jugo de fruta natural 200 ml y Fruta entera de temporada 180 gr)	Global	2200	$ 16.000	N/A	$ 35.200.000	16.000	N/A	35.200.000
TOTAL SIN IVA						$ 55.000.000			55.000.000
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 55.000.000			55.000.000

transferencia metodológica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	*COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS*			*CONVENIO 659 FIP*		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	2.1 Refrigerio (Snack pasaboca 100 gr hacen referencia, a productos de panadería o derivados de cereales como el maíz, el arroz, trigo, como por ejemplo pan de yuca, pan de queso, ponqué, palitos de queso, cucas, arepas, empanadas, etc; bebida jugo tetrapack 200 ml, fruta natural temporada, Empaque bolsa papel servilleta)	Global	60	$ 19.000	N/A	$ 1.140.000	19.000	N/A	1.140.000
2	2.2 Almuerzo (Carnes. * 150 gr, Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados. **150 gr, Verdura 100 gr, Jugo de fruta natural 200 ml y Fruta entera de temporada 180 gr)	Global	60	$ 42.000	N/A	$ 2.520.000	42.000	N/A	2.520.000
3	2.3 Estación de café para 30 personas (disponible para toda la jornada).	Global	2	$ 600.000	N/A	$ 1.200.000	600.000	N/A	1.200.000
TOTAL SIN IVA						$ 4.860.000			4.860.000
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA						$ 4.860.000			4.860.000

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determina con fundamento en las cantidades de refrigerios, almuerzos y estaciones de café previstas en la Ficha Técnica, el número de participantes

a atender y los recursos asignados para el componente de alimentación dentro del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, conforme al cuadro de cantidades y valores que hace parte integral del presente estudio previo, razón por la cual se estima un presupuesto oficial de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($59.860.000).

6.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación NASA KIWE, la modalidad de contratación aplicable corresponde a la contratación directa, respecto de la cual no es obligatoria la pluralidad de propuestas. En consecuencia, para el presente proceso no se establecen factores de ponderación o evaluación de ofertas.

La selección del contratista se efectuará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y de experiencia definidos por la entidad para la ejecución del objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO: Para atender la necesidad descrita, la Corporación NASA KIWE requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y logística necesaria para prestar el servicio de alimentación requerido para el desarrollo de las actividades previstas en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 suscrito entre la Corporación NASA KIWE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz.

Persona Natural: Deberá acreditar formación relacionada con gastronomía, cocina, manipulación de alimentos, administración de servicios de alimentación o áreas afines, cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.

Persona Jurídica: Deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con la preparación, elaboración, suministro, distribución o prestación de servicios de alimentación, servicios de restaurante, catering, atención de eventos o actividades afines.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de alimentación, catering, atención alimentaria

para eventos, jornadas comunitarias, actividades institucionales, encuentros de formación, procesos de fortalecimiento organizativo o actividades similares.

Capacidad Técnica y Operativa: El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación requerido por la entidad, de conformidad con las condiciones técnicas que se establezcan para la ejecución contractual.

Condiciones Sanitarias: El contratista deberá cumplir las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos, garantizando en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para el consumo humano.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ELIUD ANDRES PERDOMO IPIA
Asesor área de desarrollo productivo y adquisición de tierras

Proyectó: Alejandra Balcázar E. – Abogada contratista.
Revisó: Eliud Andrés Perdomo – Asesor desarrollo productivo
Revisó: Carlos Alberto Arias S – Abogado Contratista
Aprobó: Gabriel Pillimue - Asesor Jurídico CNK